Santana, julio de 2026
Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA BOYACA
Santana, Boyaca

Ref. Propuesta Economica
Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa, ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO, Identificada con cédula de ciudadania No. 24.041.506, expedida en Santana Boyacá, me permito presentar la propuesta económica para la prestación de servicios en desarrollo del siguiente objeto:
"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA FORMACION DE NINOS,NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL - MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA PARA EL FORTALECIMIIENTO A LA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: ONCE MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.073.333) M/CTE

PLAZO DE EJECUCION: CINCO (5) MESES UN (1) DIA

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS:
1) Programar y dirigir clases de danza semanales, conduciéndolas como instructora principal.

2), Realizar ensayos regulares para la preparacién de presentaciones yeventos culturales.

3) Programar, liderar y/o coordinar la participacién en festivales, concursos y actividades culturales locales y regionales.

4) Desarrotlartalleres de formacién complementaria en historia de la danza, técnicas de interpretacion y trabajo en equipo.

5) Realizar actividades de promocién de la cultura a través de presentaciones en espacios pablicos, colegios y eventos comunitarios.

6) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para los eventos culturales 'que se realicen dentro o fuera de! municipio.

7) Realizar actividades de artes plésticas dirigidas alos nifios pertenecientes ala Escuela Artistica y Cultural del Municipio de Santana, Boyacá.

8) Velar por la conservacién de los bienes del MUNICIPIO cuando le sean entregados para el elercicio de su actividad contractual.

9) Las demés que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, segin se acuerde con el Supervisor del presente contrato.

Asi mismo declaro bajo la gravedad de juramiento que:

No me encuentro en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, consagradas en a ley 80 de 1993 y las demds normas vigentes que me impidan celebrar y ejecutar el contrato.

Que no adeudo ninguna multa al Estado, que me impida contratar (ley 2801 de 2016, articulo 183)

Cordialmente,

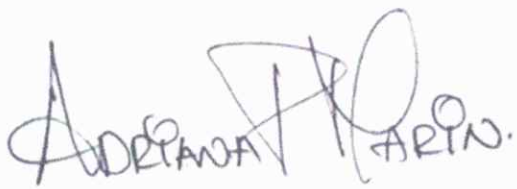

ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO
CC. No. 24.041.506 expedida en Santana Boyacà

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Marin	Pardo	Adriana Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 24.047.506

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 14 MES 09 AÑO 1970

PAÍS Colombia

DEPTO Boyacá

MUNICIPIO Santana

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 1 # 1-70

PAÍS Colombia DEPTO Boyacá

MUNICIPIO Santana

TELÉFONO 3132490621 EMAIL limafeju@Hotmail.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 11 AÑO 1991

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	10	X		Licenciada en Educación B	04	2003	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldia Santana	X		

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Boyaca	Santana	limafeju@Hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3132490627	DÍA 06 MES 10 AÑO 2025	DÍA 25 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Instructora		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Alcaldia de Santana	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Boyacá	Santana	limafeju@Hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3132490627	DÍA 19 MES 03 AÑO 2024	DÍA 18 MES 06 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Instructora		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	12	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	22	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

ADRIANA P MARIN

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 24.041.506 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACA	Municipio	SANTANA
Dirección	CALLE 1 # 1-70			Teléfonos	3132490621

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	10.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 10.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
WILSON HERNANDO TAMAYO PARRA	C.C. X C.E. T.I.	74.327.668

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SANTANA BOYACA 27/07/2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300079465

PIB
09:30:46

Bogotá DC, 27 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24041506:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:35:06 AM horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24041506**

Apellidos y Nombres: **MARIN PARDO ADRIANA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2026 09:37:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24041506** y Nombre: **ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144571604** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de julio de 2026, a las 09:38:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24041506
Código de Verificación	24041506260727093820

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.041.506**

MARIN PARDO

APELLIDOS

ADRIANA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1970**

SANTANA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-DIC-1989 SANTANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24041506 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/07/2026 10:10 AM

Código Verificación: **V85KMFJ3D4**

Válida hasta: **25/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:03 horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24041506,** Apellidos y Nombres **MARIN PARDO ADRIANA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **800020733-8**, con NIT **800020733-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

Licenciada en Educación Básica
con Énfasis en
Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana

A

Adriana Patricia Marín Pardo

C.C. No. 24.041.506 expedida en Santana (Boy.)

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 25 días del mes de abril de 2003

Rector de la Universidad

Jefe Oficina de Consejos

Decano de la Facultad

Coordinador de Admisiones y Control de Registro Académico

Universidad
Libro de Registro No. 4
Folio No. 109
Fecha 11-21-2003
Diploma No. 27920

Adriana Patricia Marín P.

Adriana Patricia Marin P.



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

EL COLEGIO "MARIA INMACULADA"

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION Nº [illegible] DEL 13 DE OCTUBRE DE [illegible]

CONFIERE A

Adriana Patricia Marin Pardo

Identificado con C.C. Nº 24.041.506 *de* Santana

el título de

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Hna. Arinda López Lopez — *Rector*

[illegible] — *Secretario*

Dado en Santa Fe de Bogotá *a* 30 *de* Noviembre *de* 1971

Anotado al folio 23 M *Libro de Registro No.* 93

Secretario de Educación

[illegible]

Nº 734652

En Santa Fe de Bogotá *a* 19 *de* Marzo *de* 1973

CAJASAN

Instituto de Educación No Formal
"CAJASAN"

Resolución No. 4903 del 28 de Sep de 1992

Otorga el presente

Certificado de Aptitud Ocupacional

Alumno (a) Adriana Patricia Marin Pardo

C.C. No. 24.041506 de Garagoa (Boyacá)

En la especialidad de:

Promotora de Salud con Enfasis en Primeros Auxilios Invectología y Curas

Con una duración de: 140 Horas.

Lugar: Barbosa Fecha: Junio 1 de 2000

Jefe Departamento Capacitación

COORDINADORA CENTRO INTEG... AGENCIAS BARBOSA

Jefe División Educación No Formal
Secretaría Educación

Adriana Patricia Marin P.

Powered by CamScanner

Adriana Patricia Marin P.

EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD
"EMDIS - ESS SUCURSAL ECOSMAR"

[illegible]

EL SUSCRITO ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD "EMDIS-E.S.S. SUCURSAL BOYACA ZONA CENTRO"

CERTI[illegible]

Que la señora ADRINANA PATRICIA MAR[illegible] P[illegible]O, identificada con cedula de ciudadanía No. 24.041.506 expedida en Santana Boyac[illegible] [illegible]mpresa así:

Desde el 14 de mayo de 199[illegible] [illegible]30 [illegible]bre del 2002, como AGENTE EDUCATIVO, en el municipio de S[illegible] [illegible]diante c[illegible] [illegible]rmino indefinido.

La presente se expido a soli[illegible] [illegible]nteresada, en Tun[illegible] [illegible]días del mes de noviembre del año 2002.

Oficina Principal Matriz - Cúcuta
Carrera 4ª. No. 13-20
Tels. 721 7488 / 7207 / 7487 / 8073
E-mail: [illegible]

Sucursal Tunja
Carrera 4 A No. 17-20 Piso 3º.
Servicio al Cliente: [illegible]
Teléfono: [illegible] - Fax: [illegible]
[illegible]



¡Todos contamos!
CENSO2005
DANE
Para saber cuántos somos, qué tenemos y qué necesitamos

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

Certifica que:

ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO

CC 24041506

ASISTIÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
ASISTIDA POR COMPUTADOR PARA EL
CENSO GENERAL 2005 Y REALIZÓ
LA PRÁCTICA EN EL OPERATIVO CENSAL

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

ÁNGEL ZAADHY GARCÉS SOTO
Coordinador General Diplomado

Se expide a los seis días del mes de Marzo de 2006

Adriana Patricia Marin P.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO

Con Cedula de Ciudadania No. 24041506

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACIÓN DE ACCESORIOS ARTESANALES EN MACRAMÉ

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Firavitoba, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

LIDYA YOLANDA MARTINEZ SILVA
Subdirectora (E)
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

67994876 - 04/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9305002120664CC24041506C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO

Con Cedula de Ciudadania No. 24041506

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DEL PLAN DE MERCADEO

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Santana. a los veintidos (22) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

LIDYA YOLANDA MARTINEZ SILVA
Subdirectora (E)
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

67345396 - 22/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9305002106663CC24041506C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO

Con Cedula de Ciudadania No. 24.041.506

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE ARTESANIAS EN TELAR VERTICAL

con una duración de 330 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santana, a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

44639107 - 02/11/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9305001437531CC24041506C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 24.041.506

Cursó y aprobó la acción de Formación

CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE FIQUE EN TELAR HORIZONTAL - LINEA DE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DECORATIVOS.

con una duración de 300 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santana, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

2668444 - 2010/12/16
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 930500115050CC24041506C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO

Con Cédula de Ciudadania No. 24.041.506

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE ARTESANIAS EN GUADUA

con una duración de 300 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santana, a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
ORLANDO ARIZA ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ORLANDO ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL ORIENTE
REGIONAL SANTANDER

1774511 - 2010/12/16
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95460059706CC24041506C.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MS-CD-035-2026

CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ) Y ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)
NIT	800.020.733-8
CONTRATISTA	ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO
IDENTIFICACIÓN	C.C. NO. 24.041.506 DE SANTANA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA
VALOR	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000)
TERMINO D EEJECUCIÓN	EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE PERFECCIONADO Y LEGALIZADO.
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

Entre los suscritos a saber: **JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.328.119 expedida en Santana Boyacá, actuando en nombre del Municipio de Santana, Boyacá, en su calidad de alcalde, debidamente posesionado mediante acta de posesión segúnescritura pública N. 1152 de la notaría segunda del círculo de Moniquirá Boyacá, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO** Identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 24.041.506 DE SANTANA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **i.** Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).". **ii.** Que la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en surespectivo territorio. En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de

los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. **iii.** El propósito de la Administración Municipal de Santana Boyacá como ente territorial es brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de formación, fomento y practica de los procesos artísticos y culturales en el aprovechamiento del tiempo libre, la educación artística y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio. **Iv.** Que se ve reflejada la necesidad de la contratación de una persona natural con idoneidad, experiencia da la necesidad de fomentar el desarrollo de expresiones artísticas y culturales. **v.** Que en la planta de personal de la administración municipal no existe el cargo ni el personal para realizar las mencionadas actividades; razón por la cual, se hace necesario contratar los servicios de apoyo a la gestión. **Vi.** Que el plan de desarrollo municipal contempla el Programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos". **vii.** Que el municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, **viii.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, **ix.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **x.** Que de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaria General y Desarrollo Social en la actual estructura administrativa del municipio no existe suficiente personal para ejercer y desarrollar las actividades de apoyo a la gestión objeto del presente contrato. **xi.** Que es deber del señor alcalde, haciendo uso de sus facultades, buscar y garantizar la eficiencia y eficacia de la Administración Municipal para lo cual debe disponer de una persona con experiencia e idoneidad, **xii.** Que la Secretaría General y Desarrollo Social envió al despacho del Alcalde el estudio de conveniencia y oportunidad donde se solicita la Contratación de una persona que preste los servicios de apoyo a la gestión en las actividades objeto del presente contrato. **xiii.** Que la administración municipal de Santana (Boyacá) recibió propuesta por parte de la señora ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO, donde se especifican los pormenores de las actividades a desarrollar en cumplimiento al servicio profesional. **xiv.** Que la Tesorería Municipal de Santana (Boyacá) expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41 de fecha 13 de enero de 2026, con el objeto de suscribir el contrato. **Xv.** Que **EL CONTRATISTA** demuestra idoneidad y experiencia para el desarrollo del objeto contractual y anexa los soportes correspondientes, los cuales fueron analizados por la Secretaría General y Desarrollo Social. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **Cláusula 1** – Objeto del Contrato: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA ESCUELA DE FORMACION

ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ PARA EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANA". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2 – Obligaciones y/o Actividades específicas del Contrato:** Las obligaciones y/o actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Programar y dirigir clases de danza semanales conducidas por instructora principal. 2.Realizar ensayos regulares para la preparación de presentaciones y eventos culturales. 3. Programar, liderar y/o coordinar la participación en festivales, concursos y actividades culturales locales y regionales. 4. Desarrollar talleres de formación complementaria en historia de la danza, artes plásticas, técnicas de interpretación y elaboración, trabajo en equipo, en el sector rural y urbano del Municipio. 5. Realizar actividades de promoción de la cultura a través de presentaciones en espacios públicos, colegios y eventos comunitarios. 6 Realizar actividades de artes plásticas a los niños pertenecientes a la escuela artística y Cultural del Municipio de Santana Boyacá. 7.Velar por la conservación de los bienes del MUNICIPIO cuando se le entreguen para el ejercicio de su actividad contractual. 8. Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, según se acuerde con el Supervisor del presente Contrato. **Cláusula 3 –Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000), incluidos impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales. **EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 41 de fecha 13 de enero de 2026, y en la siguiente forma mediante actas parciales así: seis (6) pagos parciales de igual valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS MCT ($2.200.000) cada una al final de cada mes vencido, correspondiente a los servicios prestados durante el mes pagos a los cuales se les realizarán los descuentos autorizados por las diferentes normas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades junto con los soportes de caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales. Para último pago se realizará previa entrega del informe final de actividades con sus respectivos soportes - evidencias y mediante la suscripción de las actas de recibo, acreditación de la constancia de pago al sistema general de seguridad social en salud pensión y riesgos laborales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar además del informe correspondiente al último periodo, el certificado de ejecución del contrato el acta de recibo final a satisfacción expedida por el supervisor. En todo caso el pago del presente contrato se someterá al Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizada. **Cláusula 4 – Declaraciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2. EL CONTRATISTA** no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **4.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **Cláusula 5 – Término de ejecución:** El término de

ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **PARÁGRAFO**. - Es requisito indispensable para la firma del acta de iniciación que el contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. **Cláusula 6 – Derechos del CONTRATISTA: 1.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 3 del presente Contrato. **2.** Recibir un trato respetuoso de parte de todas las personas que laboren para **EL MUNICIPIO**. **3.** Recibir respuesta oportuna a todas las peticiones contractuales. **Cláusula 7 – Obligaciones Generales del CONTRATISTA.** Así mismo son obligaciones generales del contratista, las siguientes: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, o que deseen obtener beneficios particulares. **3.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y que tanga tal carácter. **4.** Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos. **5.** Pagar los impuestos y contribuciones establecidas dentro del Estatuto Tributario para este tipo de contratos. **6.** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. **7.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **8.** Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal si a ello hay lugar. **9.** Mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **10.** Estar afiliado a seguridad social en salud, pensión y ARL para lo cual deberá cotizar sobre el ingreso base de cotización que corresponda al 40% del valor mensualizado del contrato y los pagos los debe realizar dentro de los términos señalados en el artículo 2° del decreto 1990 de 2016 y 1273 de 2018. **Cláusula 8 – Derechos del Contratante: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **MUNICIPIO** de manera legal o contractual. **2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante:** El Municipio deberá: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **2.** Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiere lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **6.** Realizar la supervisión del contrato. **Cláusula 10 – Responsabilidad: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: EL MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere

necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 12 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato, o en caso que se declare la Caducidad, **EL MUNICIPIO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** Por no iniciar o no reanudar la Prestación de Servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del misma sin causa justificada o por causas imputables al **CONTRATISTA**,el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **b)** Por no ejecutar la Prestación de Servicios oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **Cláusula 14 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO** a título de indemnización, una suma equivalente al **CINCO (5%)** del valor total del contrato, La cual corresponde a la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – Garantías.** En razón a que el presente se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual no se pacta anticipo o pago anticipado, y el pago total se realizara a la terminación del objeto del contrato con recibido a satisfacción del Municipio, no existe riesgo alguno para el municipio y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la constitución de la garantía única de cumplimiento.. **Cláusula 17 – Indemnidad: EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 18 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 19 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato,

serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a TRES (3) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, conforme a la normatividad que regula la materia. **Cláusula 20 – Supervisión:** El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la secretaria general y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: -Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. -Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. -Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido. -Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación. -Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. -En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. -Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato. -Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. -A la finalización del contrato. El supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento. -Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato. -Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar. EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera. **Cláusula 21 – Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos, **2.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **3.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del **CONTRATISTA**, **4.** Certificación de idoneidad expedida por la secretaria general y Desarrollo Social. **5.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22 – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. **Cláusula 23 – Registro y apropiaciones presupuestales: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41 de fecha 13 de enero de 2026. **Cláusula 24 –Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben

desarrollar en el Municipio de Santana (Boyacá) y el domicilio contractual es el Municipio de Santana (Boyacá). Para constancia, se firma en Santana, Boyacá.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO
"El Trabajo y la Salud van de la mano"

DR. CESAR AUGUSTO LANCHEROS URBINA
NIT. 79453443
Sede 1: Carrera 9 # 14-120, Cons. 201, Edificio Somed, Chiquinquirá Boyacá
Sede 2: Carrera 7 # 17-09, Local 2, Moniquirá Boyacá
Cel. 3114895113
E-mail: cosalud.ocupacional@outlook.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Nº 7.383

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
11 DÍA	03 MES	2024 AÑO	MONIQUIRÁ (BOYACÁ, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACION OCUPACIONAL

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA BOYACÁ	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA BOYACÁ

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
MARÍN PARDO ADRIANA PATRICIA	FEMENINO	53 AÑOS 5 MESES 28 DÍAS	CC (Tipo)	24041506 (Número)

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD QUE NO DISMINUYE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *APTO PARA EL CARGO CON RECOMENDACIONES*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
PATOOGIAS CRONICAAS	PERMANENTE	ACUDIR A CONTROLES PERIÓDICOS

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OSTEOMUSCULAR	✓	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : CONTROL EN EPS	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
ESPECIALISTA : CONTROL POR ESPECIALISTA	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PACIENTE VALORADO, CON EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO DENTRO DE LÍMITES NORMALES, OSTEOMUSCULAR NORMAL
NO REFIERE ANTECEDENTES DE ACCIDENTES DE TRABAJO O ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	Aspirante o Trabajador
Firma:	Firma:
Nombre: LANCHEROS URBINA CÉSAR A	Nombre: MARÍN PARDO ADRIANA PATRICIA
R. M.: 6669-93 L.S.O.: 25-1605-18-03-2015	CC: 24041506

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14831435808

(415)7707212489984(8020) 000001483143580 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 0 4 1 5 0 6	8	Impuestos y Aduanas de Tunja	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 0 4 1 5 0 6

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Santana 6 8 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	PARDO	ADRIANA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA CENTRAL 79	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Santana 6 8 6

41. Dirección principal: CR 1 1 70

42. Correo electrónico: limafeju@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 4 0 7 6 1 6	3 1 3 2 4 9 0 6 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 3 0	2 0 1 5 0 6 1 7	8 5 5 9	2 0 1 5 0 6 1 7	5 6 1 9	8 5 6 0	2 3 1 3	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9	5 0																								

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restaurant

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARIN PARDO ADRIANA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el compo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MARIN PARDO ADRIANA PATRICIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 24041506, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-157-22-00633-5, con una antigüedad de DOCE (12) año(s).

Se expide en SANTANA, a los tres (03) días del mes de junio de 2022, con destino a: QUIEN LE INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Santana - Boyacá

DIRECTOR (A) OFICINA

FIRMA AUTORIZADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24041506		MARIN PARDO ADRIANA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 1#1-70	SANTANA-BOYACA	1635391	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	502305982	9508005555	I	2026/08/04	2026/07/22	NEQUI	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

2026/07/22 02:54 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24041506		MARIN PARDO ADRIANA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 1#1-70	SANTANA-BOYACA	1635391	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	502305982	9508005555	I	2026/08/04	2026/07/22	NEQUI	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: SANTANA Depto: BOYACA (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	24041506	MARIN ADRIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24041506
NOMBRES	ADRIANA PATRICIA
APELLIDOS	MARIN PARDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	SANTANA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	07/27/2026 10:02:29	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **24.041.506,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 21 de Enero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

Homepage

Aumentar el contraste UTC -5 10:08:11 ADRIANA PATRICIA...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

Mis datos de usuario

- **Noticias SECOP**
- **Mis registros**
- **Accesos del usuario**
- **Términos y condiciones de uso**

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	ADRIANA PATRICIA
Apellidos	MARIN PARDO
Fecha de Nacimiento	14/09/1970 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	ADRIANA PATRICIA MARIN PARDO
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	limafeju@hotmail.com
Teléfono	
Celular	3132490621

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3132490621
SMS para recuperar la contraseña	3132490621

Editar